



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE COMUNICACIÓN, DISEÑO Y EDICIÓN DE MATERIALES DE DIVULGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE (XP 0673/22)”.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

La isla de Gran Canaria posee una incuestionable riqueza paisajística y medioambiental, y con el objeto de proteger dicha biodiversidad y el medio natural, más del 50% del territorio insular se encuentra adscrito a alguna de las categorías de protección, como la **Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos**, a los que se suman los que forman parte de la **Red Natura 2000**. Estos espacios han sido declarados con el objeto de conservar sus valores naturales, en especial sus hábitats, flora y fauna. Junto a la gestión de estos espacios, esta Consejería tiene encomendada la **prevención y extinción de incendios forestales**, así como el resto de los servicios forestales, la actividad **cinagética o la gestión de los residuos de la isla**.

Todos los servicios, áreas y proyectos desde los que se trabaja en la Consejería tienen una gran importancia, así como la actividad que se efectúa en cada uno de ellos, por lo que resulta fundamental dar a conocer a la población lo que se realiza y el porqué de ello, además de ser un derecho de la ciudadanía.

Por otro lado, el uso y disfrute de la naturaleza, las actividades de recreo y aprovechamiento que se efectúan por los ciudadanos en el medio natural, se encuentran ordenadas mediante un gran número de normas y planes medioambientales, cuya existencia es desconocida por la mayoría de los ciudadanos, a pesar de que su observancia resulte indispensable para compatibilizar el derecho a disfrutar del medio ambiente con el deber de conservarlo.

En base a las competencias y necesidades expuestas, resulta imprescindible elaborar y ejecutar una estrategia de comunicación clara y sencilla, para informar y acercar a la población la normativa medioambiental, los servicios prestados y la labor de la Consejería de Medio Ambiente, aprovechando no sólo las nuevas tecnologías e internet sino también las redes sociales y todos aquellos medios de comunicación escritos o audiovisuales que hagan más accesible y cercana la información.

La principal necesidad del contrato es facilitar y promover información que redunde en la educación ambiental a la ciudadanía, de tal forma que sirva para crear conciencia de los motivos de protección y conservación del medio ambiente, y que ello genere un respeto por los valores a preservar, así como proporcionar un mejor entendimiento de por qué es necesaria la labor de las distintas áreas de la Consejería.

Y todo ello resulta necesario ya que, a pesar de que la Consejería de Medio Ambiente cuenta dentro de la página web corporativa del Cabildo con un lugar dedicado a información sobre funciones y actividades de la misma, y de la normativa medioambiental aplicable, dicha información resulta insuficiente y/o está incompleta. Además, la Consejería cuenta con redes sociales propias donde viene compartiendo información puntual, pero insuficiente a los fines que se pretenden, y esto se debe a la falta de una estrategia de planificación y coordinación de los contenidos que se comparten con los usuarios, a la carencia de personal suficiente, y especialmente

Código Seguro De Verificación	IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w==	Fecha	14/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Carmelo Amador Jimenez - Director/a General de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w=	Página	1/16





cualificado para ello, así como por la falta de medios materiales, por lo que se hace necesario reforzar la comunicación que se traslada a la ciudadanía.

Por otra parte, al no existir una planificación clara, continuada y ordenada a la hora de informar sobre la gran variedad de temáticas que se gestionan en la Consejería, en numerosas ocasiones esta desinformación desemboca en creencias falsas y/o bulos que hay que combatir de forma inmediata, generando información veraz y contrastada.

Lo que se pretende realizar, en definitiva, es una estrategia de comunicación con una planificación de contenidos y con unos objetivos concretos, acorde tanto a lo que se desea transmitir desde la Consejería como a lo que demandan los usuarios de los Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000, sin olvidar los temas de actualidad e interés que vayan surgiendo en el día a día relacionados con el medio ambiente, a fin de acercar, en un lenguaje sencillo y cercano, tanto las actividades que se realizan, como la normativa medioambiental aplicable. Además de publicitar y dar a conocer los servicios y actuaciones desarrolladas por la Consejería.

Además, la **Ley 27/2006, de 18 de julio, regula el derecho de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente**. Dicho derecho incluye tanto el derecho a buscar y obtener información que esté en poder de las autoridades públicas, como el derecho a recibir información ambientalmente relevante por parte de dichas autoridades, que deben recogerla y hacerla pública sin necesidad de que se solicite.

Y por último, la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria carece de medios personales especializados así como los materiales y herramientas necesarias para la correcta prestación del servicio de comunicación, diseño y edición de materiales de divulgación, por lo que resulta fundamental la contratación de dicho servicio.

2.- OBJETO DEL SERVICIO.

Dotar a la Consejería de Medio Ambiente del personal y los medios necesarios para realizar una comunicación y divulgación eficaz que ayude en la ejecución de las necesidades expuestas. A continuación, se detallan los servicios a realizar:

- 1.- Servicio de elaboración de contenidos divulgativos y promocionales y gestión de contenidos en redes sociales.
- 2.- Servicio de fotografías, vídeos, cuñas de radio y audiovisuales.
- 3.- Servicio de creatividad general, diseño gráfico y producción de piezas on y off line y elementos para pequeños stands.
- 4.- Servicio de compra en espacios de publicidad convencional en medios on y off line para campañas de la consejería y su control de ejecución.

3.- DIVISION DEL SERVICIO POR LOTES.

La diversidad e índoles totalmente diferentes de los servicios a contratar, que abarcan desde servicios de redacción hasta la programación *ad-hoc* de herramientas tecnológicas, requiere la agrupación de servicios en lotes en función de las diferentes tareas a realizar.

Código Seguro De Verificación	IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w==	Fecha	14/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Carmelo Amador Jimenez - Director/a General de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w=	Página	2/16



Las acciones específicas a desarrollar por la empresa adjudicataria, en cada lote, se detallan a continuación.

3.1.- LOTE 1: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DIVULGATIVOS Y PROMOCIONALES Y GESTIÓN DE CONTENIDOS DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.

OBJETIVO: Dotar a la Consejería de un servicio de alta cualificación profesional para llevar a cabo una estrategia de comunicación definida, y que, a la vez, imparta la formación necesaria al personal técnico de la Consejería de Medio Ambiente que se determine por la misma, para proporcionarles herramientas útiles en materia de comunicación y divulgación o similares. Para ello es necesario proporcionar a la Consejería todos los textos que se requieran, con una redacción profesional, y con los contenidos de carácter divulgativo/promocional que la estrategia de comunicación de la Consejería pueda requerir durante la ejecución del contrato, y para todas las plataformas y soportes de divulgación promocional que se utilicen.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Estructurar, coordinar y dirigir todos los trabajos que impliquen la ejecución de todos los lotes de esta licitación, en coordinación y con la aprobación permanente de la persona responsable del contrato. Redacción de contenidos para notas de prensa, redes sociales (RRSS), web, folletos, roll-up y cualquier otro soporte de difusión de características y dimensiones publicitarias, que sean breves y con un carácter divulgativo y publicitario. Gestión de las comunidades de las redes sociales de la Consejería y actualización de los contenidos de aplicaciones móviles (app), web y base de datos.

Se trabajará siempre en coordinación y bajo la aprobación previa de la persona responsable del contrato.

TAREAS A REALIZAR

- **Coordinación general de todas las acciones y equipos que impliquen la ejecución de todos los lotes de esta licitación**, debiendo nombrarse entre la plantilla del adjudicatario un responsable de la ejecución del mismo, cuya función será la comunicación directa y la coordinación con el responsable-coordinador del resto de los lotes, si fueran distintos adjudicatarios, y quien a su vez realizará la interlocución directa con el responsable del contrato de la Consejería.
- **Coordinación con Presidencia** de aquellas acciones de comunicación que lo requieran como es el caso de las ruedas de prensa y, en su caso, las entrevistas en medios informativos. Estas reuniones de coordinación se celebrarán de forma presencial en la sede del Cabildo de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria y en idioma español.
- **Coordinación con la Consejería de Medio Ambiente** siguiendo un método que, desarrollado por la empresa adjudicataria, deberá ser aprobado por la Consejería y podrá modificarse por cuestiones de operatividad y siempre que la Consejería lo apruebe. Dicho método deberá incluir al menos una reunión presencial de coordinación mensual con la persona responsable del contrato y, si así lo decide dicho responsable, en su caso, también con los responsables de las distintas áreas de la Consejería que se estime oportuno.

Código Seguro De Verificación	IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w==	Fecha	14/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Carmelo Amador Jimenez - Director/a General de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w=	Página	3/16



- **Todas las reuniones en las que deba estar presente la persona responsable del contrato y las de coordinación con la Consejería de Medio Ambiente**, se celebrarán de forma presencial en la sede de la Consejería de Medio Ambiente en Las Palmas de Gran Canaria y en idioma español.
- **Definición de calendario mensual** de los contenidos a desarrollar para los distintos soportes (on line; off line), así como los “tonos” redaccionales para cada uno de ellos.
- **Análisis y diagnóstico de los contenidos actuales de las webs que gestiona la Consejería** y propuesta de reestructuración, si fuera necesario.
- **Dirección creativa general de toda la actividad de comunicación publicitaria** de la Consejería para unificar criterios.
- **Revisión permanente de estrategia y de las acciones tácticas** para adecuarlas a la actualidad si fuera necesario.
- **Consultoría para la correcta gestión informativa en situaciones de emergencia o similares**, en su caso, consistente en definir la estrategia y acciones tácticas a llevar a cabo, entendiendo por situación de emergencia o similares aquellas en las que una circunstancia o situación sobrevenida de carácter temporal y totalmente ajena a la Consejería afecte a su actividad.
- **Acompañamiento/formación** para el personal técnico designado por la Consejería para proporcionarles herramientas útiles en materia de comunicación y divulgación o similares, durante la ejecución del contrato. Dicho acompañamiento y/o formación se realizarán de forma presencial en la sede de la Consejería de Medio Ambiente en Las Palmas de Gran Canaria y en idioma español.
- **Elaboración de informe trimestral** con una descripción detallada de la actividad ejecutada, material gráfico y alcance, estos dos últimos aspectos a través de clipping, tanto de medios digitales como no digitales, para evaluar el impacto generado.
- **Redacción notas prensa**: mínimo 15 notas de prensa en el año.
- **Revisión y adaptación de notas de prensa**, con anterioridad a su publicación/divulgación, con la aprobación previa de la persona responsable del contrato.
- **Redacción de textos con uso del léxico de la variedad canaria de la lengua española**, para folletos, hojas divulgativas, infografías, roll-ups, cartelería y otros posibles elementos de pequeño contenido textual (como manuales y similares), en los que el contenido a redactar no supere las 25 páginas en tipografía Arial cuerpo 12 y doble espacio. Se realizará a demanda hasta una cantidad mínima de 15 contenidos generales y 2 de contenido para manuales y similares.
- **Revisión y ajustes de redacción de textos** de los elementos publicitarios y promocionales ya existentes antes de la firma del contrato.
- **Generación de al menos 10 entrevistas** (tanto presenciales como online) en medios informativos, digitales o no digitales, vinculadas a la actividad de la Consejería y dando apoyo técnico presencial a la persona de la Consejería entrevistada, con los contenidos necesarios, estructura, etc. que requiera la entrevista.
- **Apoyo y asistencia presencial en todas las ruedas de prensa** en las que participe como orador cualquier miembro de la Consejería, en coordinación con Presidencia, en el que se tendrá que dar apoyo técnico a la persona designada

Código Seguro De Verificación	IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w==	Fecha	14/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Carmelo Amador Jimenez - Director/a General de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w=	Página	4/16



- por la Consejería, con los contenidos necesarios, estructura, etc. que requiera la rueda de prensa.
- **Creación y redacción de contenidos para redes sociales, con uso del léxico de la variedad canaria de la lengua española, y gestión de RRSS propias** a partir del material visual/audiovisual que la Consejería tenga disponible (fotos, vídeos, textos...), y del que se vaya creando durante la ejecución del contrato. Además se tendrán que gestionar las cuentas en las distintas redes sociales que determine la Consejería, y con un mínimo de 48 publicaciones cada trimestre y en cada cuenta.
- **Redacción, adecuada a soporte web**, de todos los contenidos relacionados con el medio ambiente definidos por la Consejería, y competencia de la misma, y diferentes a los contenidos de las ruedas de prensa. Se requiere un mínimo 10 contenidos en el año.
- **Redacción, adecuada a aplicación móvil informativa (app)** si la hubiera, de todos los contenidos elaborados para cualquier otro soporte de la Consejería y diferentes a los contenidos de las ruedas de prensa. Mínimo 24 contenidos en el año.
- **Guion-redacción y supervisión de edición de vídeos**. Se tendrá que realizar un mínimo de dos vídeos cada mes, de máximo 2 minutos de duración y mínimo 20 segundos.
- **Gestión de acceso y uso de las plataformas y herramientas necesarias para realización de tareas de comunicación** que pueda requerir el personal de la Consejería que la misma designe, durante la ejecución del contrato. El pago de las oportunas altas y suscripciones deberá efectuarlo el adjudicatario, con un límite anual de 300 euros durante la ejecución del contrato.

Los gastos de desplazamientos y dietas para la realización de las tareas citadas irán a cargo del adjudicatario.

REQUERIMIENTOS DEL LICITADOR: El personal que se adscriba al contrato deberá contar con alguna de las siguientes titulaciones; licenciatura o grado en: Periodismo, Publicidad, Relaciones Públicas, Comunicación Audiovisual o Ciencias de la Información, equivalente o superior, contar con una experiencia mínima de 5 años en las materias propias de alguna de dichas titulaciones, y con experiencia acreditada en proyectos similares al del objeto de este lote, ejecutados a entes públicos o empresas privadas de la isla de Gran Canaria. Dentro de la plantilla del adjudicatario del lote se debe nombrar un coordinador o primer responsable de la ejecución del contrato.

3.2.- LOTE 2: SERVICIO DE FOTOGRAFÍAS, VÍDEOS, CUÑAS DE RADIO Y AUDIOVISUALES

OBJETIVO: Dotar a la Consejería de documentación fotográfica y audiovisual de su actividad para trabajar su comunicación en redes sociales y otros soportes informativos durante la ejecución del contrato, así como, de cara al futuro, configurando un archivo documental.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Cobertura fotográfica y/o audiovisual informativa de todo lo relacionado con comunicación, divulgación y las campañas que la Consejería, o cualquiera de sus servicios, lleve a cabo durante la ejecución del contrato.

Se trabajará siempre en coordinación y bajo la aprobación previa de la persona responsable del contrato.

Código Seguro De Verificación	IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w=	Fecha	14/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Carmelo Amador Jimenez - Director/a General de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w=	Página	5/16



TAREAS A REALIZAR:

- **Rodaje** de localizaciones, actividad y elementos relacionados con el medio ambiente y edición de píldora informativa por cada campaña o actividad divulgativa que se requiera. La captación de material audiovisual se podrá realizar haciendo uso de diferentes medios, incluyendo drones con cámara para obtener fotografía y vídeo. Mínimo 25 reportajes a cubrir en el año de duración máxima 60 segundos cada una.
- **Reportajes fotográficos** localizaciones, actividad y elementos relacionados con el medio ambiente, así como fotos de estudio de interior y exterior. La captación de material fotográfico se podrá realizar haciendo uso de diferentes medios, incluyendo drones con cámara para obtener fotografías. Mínimo 36 reportajes a cubrir en el año, siendo 10 de ellos cobertura de campañas publicitarias. De dichas campañas habrá que presentar un reportaje de mínimo de 80 fotos editadas que den cobertura a la campaña de que se trate. Para el resto de servicios, la cantidad mínima de fotografías editadas a entregar será de 40.
- **Montaje de vídeos locutados de la actividad de la Consejería, con acento canario y con uso del léxico de la variedad canaria de la lengua española.** Se requiere como mínimo 24 vídeos al año de duración mínima de 20 segundos y máxima de 2 minutos, con elementos audiovisuales y/o fotográficos como contenido, en función del guion aprobado por la Consejería.
- **Montaje de vídeo para campañas de la Consejería.** Se requiere un mínimo 5 vídeos, de duración máxima 3 minutos y mínima de 60 segundos, con elementos audiovisuales como base de contenido y atendiendo a guion aprobado por la Consejería.
- **Grabación de cuñas de radio con acento canario y con uso del léxico de la variedad canaria de la lengua española:** se requiere un mínimo de cinco modelos distintos (con diferentes mensajes) de duración máxima 30 segundos cada una y mínima de 20 segundos.
- **Gestión y custodia adecuada de todos los permisos,** de conformidad con el **Reglamento General de Protección de datos vigente, y/o cualquier tipo de derechos (como por ejemplo derechos de autor), así como de todas las autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad concreta de que se trate y en la localización oportuna.** El derecho de uso de todas las piezas y fotografías pertenecerá a la Consejería sin limitación temporal alguna.
- **Permisos y pago de canon** sobre derechos de autor o tasa equivalente que se requieran.
- **Pago de plataforma digital de almacenamiento externo de datos** durante la duración del contrato, y un año posterior a la finalización del contrato, incluidas las prórrogas.
- **La entrega de todo el material audiovisual, fotográfico y acústico (vídeos, fotos, cuñas de radio) se realizará tanto en pen drive como en disco duro,** en los formatos de alta resolución que determine la Consejería, y nombrado cada material siguiendo la nomenclatura basada en el criterio de clasificación documental que la Consejería designe.

Código Seguro De Verificación	IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w==	Fecha	14/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Carmelo Amador Jimenez - Director/a General de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w=	Página	6/16



Los gastos de desplazamientos y dietas, tanto dentro de la isla de Gran Canaria como fuera de la misma, para acudir a las localizaciones donde realizar las fotografías/vídeos y grabaciones de audio, correrán a cargo del adjudicatario del contrato.

REQUERIMIENTOS DEL LICITADOR: El personal que se adscriba al contrato deberá contar con alguna de las siguientes titulaciones; ciclo superior de formación profesional en: Fotografía, Imagen y Sonido, o licenciatura o grado en Ingeniería en Imagen y Sonido o en Ciencias de la Información, contar con una experiencia mínima de 3 años en las materias propias de alguna de dichas titulaciones, y con experiencia acreditada en proyectos similares al del objeto de este lote, ejecutados a entes públicos o empresas privadas de la isla de Gran Canaria. Dentro de la plantilla del adjudicatario del lote se debe nombrar un coordinador o primer responsable de la ejecución del contrato.

3.3.- LOTE 3: SERVICIO DE CREATIVIDAD GENERAL, DISEÑO GRÁFICO Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS ON Y OFF LINE Y ELEMENTOS PARA PEQUEÑOS STANDS

OBJETIVO: Dotar a la Consejería de todos los elementos necesarios de diseño y producción, tanto en papel como en digital, para llevar a cabo la divulgación de su actividad en todas las plataformas y soportes de transmisión de información que utilice.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Diseño y artes finales para folletos, carteles, banners, octavillas informativas, infografías, roll-ups y producción de las piezas off line necesarias.

Se trabajará siempre en coordinación y bajo la aprobación previa de la persona responsable del contrato.

TAREAS A REALIZAR

- **Diseño de carteles, invitaciones, folletos, infografías, lonas, roll ups, hojas informativas, banners, plantillas y cualquier otro pequeño soporte y/o elemento publicitario** que pueda surgir, tanto para soportes *on line* como off line; incluyendo sus artes finales para los que requieran producción en papel y las adaptaciones a distintos formatos. Se requiere un mínimo de 30 diseños distintos al año durante la ejecución del contrato. No tendrán la consideración de diseños distintos aquellas adaptaciones de un mismo diseño a diferentes formatos.
- **Se realizará la traducción y la producción al idioma inglés** de aquellas piezas off line que se consideren necesarias por el responsable del contrato de la Consejería.
- **Impresión o reimpresión de un libro**, e impresión de manuales o similares.
- **Creatividad para cuñas de radio** acordes a los diseños de campaña desarrollados, con uso del acento canario y también del léxico de la variedad canaria de la lengua española.

Código Seguro De Verificación	IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w=	Fecha	14/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Carmelo Amador Jimenez - Director/a General de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w= =	Página	7/16



- **Diseño de un stand itinerante genérico de la Consejería** fácilmente adaptable a las distintas áreas/servicios de la Consejería **en función de la campaña o actividad que se vaya a promocionar**, con las siguientes características y condiciones:
 - Adaptable a distintos tamaños de espacio expositivo, considerando 25 m² como el tamaño máximo.
 - Producción completa de la parte genérica del stand. Incluyendo los elementos de decoración perdurable (como lonas, roll-ups, rotulaciones, así como el mobiliario u otros soportes necesarios (como por ejemplo caballetes).

En el caso de mobiliario y otros soportes, podrán ser alquilados, mientras que los elementos de decoración permanente no podrán alquilarse pues serán propiedad de la Consejería.

 - Montaje, desmontaje y reposición de elementos según deterioro, así como transporte dentro de la isla de Gran Canaria, de todas las ocasiones en las que se requiera.

- **Producción de piezas gráficas off line y suministro de un mínimo de unidades** (por año de ejecución del contrato), según detalle en tabla a continuación:

Elemento	Unidades estimadas	Precio máximo Unitario (€ sin IGIC)	Observaciones/detalles
cabeceras de stands	12	80	Tamaño máximo 1 x 3 Podrá ser en papel, lona, vinilo, vinilo sobre polipropileno o similar Una cara
Carteles en pequeño formato	100	0,5	Tamaño aproximado 48x68 cm. Gramaje papel 135 gr. Mínimo. Cuatricromía. Una cara.
Carteles en gran formato	1 (mínimo)	150	Tamaño aproximado 200x290 cm. Podrá ser en vinilo, vinilo sobre polipropileno, lona plástica con

			ollados metálicos en todo el perímetro o similar. Cuatricromía. Una cara.
Roll ups	6	100	Tamaño 85x200 cm. Incluye estructura.
Infografías simples off line	12	120	A determinar
Manuales o similares	100	3	A determinar
Impresión o reimpresión de libro	150	5	A determinar
Folletos	2.000	0,3	Tamaño aproximado abierto DinA4. Formato dptico o trptico. Dos caras. Cuatricromía.

- En aquellos elementos a imprimir que requieran instalación, el coste de dicha instalación será de cargo del adjudicatario.
- Seguimiento y control de producción: Control de los procesos de producción de todos los materiales y seguimiento de dichos procesos para que sean entregados en los plazos marcados por la Consejería.
- El derecho de uso y explotación de todo el material diseñado pertenecerá al Cabildo de Gran Canaria por lo que todos los artes finales y demás diseños serán entregados trimestralmente a la Consejería, en pen drive y en disco duro y en formatos editables.
- Todas las imágenes/ilustraciones que se utilicen en los diseños deberán contar con de derechos de uso indefinido.
- Las fotografías y contenidos para manuales y publicaciones serán proporcionados por la Consejería, tanto con el material ya existente, como con los materiales visuales que se vayan realizando por el adjudicatario del lote 2 durante la ejecución del contrato.

El presupuesto base de licitación del citado lote es el límite máximo de gasto que tiene esta Consejería para la ejecución del contrato, con lo que el número de unidades referidos en la anterior tabla son ESTIMATIVAS, quedando subordinado a las necesidades de la Administración. El adjudicatario se obliga a entregar el material de forma sucesiva atendiendo al pedido, por el precio unitario que resulte de la adjudicación una vez aplicada la baja lineal que oferte. En el mismo sentido, y al ser un listado de carácter orientativo, los servicios de esta Consejería no tendrán la obligación de consumir todos los materiales, siendo los mismos solicitados en función de las necesidades existentes.

Código Seguro De Verificación	IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w==	Fecha	14/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Carmelo Amador Jimenez - Director/a General de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w= =	Página	9/16



Si ocasionalmente, y por nuevas necesidades, se precisaran materiales diferentes a los relacionados en este lote, siempre que tengan la misma naturaleza, se podrá solicitar al adjudicatario, comprometiéndose a suministrarlo en las mismas condiciones establecidas.

REQUERIMIENTOS DEL LICITADOR: El personal que se adscriba al contrato deberá contar con alguna de las siguientes titulaciones: ciclo superior de formación profesional en: Fotografía, Imagen y Sonido, Diseño Gráfico, Artes Plásticas o Licenciatura o Grado en Ingeniería en Imagen y Sonido, Diseño Gráfico o Ciencias de la Información, equivalente o superior, contar con una experiencia mínima de 5 años en las materias propias de alguna de dichas titulaciones, y con experiencia acreditada en proyectos similares al del objeto de este lote, ejecutados a entes públicos o empresas privadas de la isla de Gran Canaria. Dentro de la plantilla del adjudicatario del lote se debe nombrar un coordinador o primer responsable de la ejecución del contrato.

3.4.- LOTE 4: SERVICIO DE COMPRA EN ESPACIOS DE PUBLICIDAD CONVENCIONAL EN MEDIOS ON Y OFF LINE PARA CAMPAÑAS DE LA CONSEJERÍA Y SU CONTROL DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: Dotar a la Consejería de un servicio que pueda contratar campañas publicitarias en función de las necesidades de comunicación de actualidad.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Contratación, gestión, control y pago de los espacios publicitarios en los que se emitan/difundan las campañas de publicidad convencional de la Consejería. Dichas campañas podrán ser *on line*, *off line* o un *mix* de ambos, según convenga. El ámbito geográfico será la isla de Gran Canaria.

TAREAS A REALIZAR

-**Planificación de un mínimo de 5 campañas publicitarias al año por el tiempo de ejecución del contrato**, donde, por cada una de ellas, se defina la combinación de medios y soportes publicitarios adecuados (media-mix). Las campañas publicitarias se realizarán sobre temáticas cuya competencia ostenta la Consejería de Medio Ambiente, así como sobre eventos organizados por la misma.

-**Estrategias de comunicación, una por campaña o evento**, para conseguir el punto de equilibrio entre máxima efectividad y menor inversión. Se debe concretar con claridad el **media-mix** en cada caso y detallando el **alcance total on line** (si lo hubiera) y **off line** (si lo hubiera) por cada medio elegido: prensa, radio, televisión, redes sociales u otros soportes digitales; y el **porcentaje del presupuesto** total a invertir en cada una de ellas, **fechas de emisión** y **duración total** de campaña.

-**Plan de medios** para cada campaña o evento, que deberá ser aprobado y consensuado previamente por el responsable del contrato, que detalle los medios y soportes, bandas horarias de emisión, emplazamientos de piezas on y off line, detalle de presupuesto y previsión de resultados (grps, ots y otras métricas).

-**Gestión, seguimiento** y ajuste de las campañas a tiempo real, esto último cuando se pueda realizar según los medios y soportes seleccionados en el plan de medios. Ello implica que el adjudicatario deberá realizar un seguimiento continuo de la campaña publicitaria, comprobando su aparición en los medios y soportes contratados y

Código Seguro De Verificación	IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w==	Fecha	14/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Carmelo Amador Jimenez - Director/a General de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w=	Página	10/16



aportando los resultados de este seguimiento mediante los estudios de audiencia. Para lo anterior la empresa adjudicataria debe disponer de las fuentes y herramientas de planificación e investigación necesarias, o tener posibilidad de obtenerlas, siendo a su cargo los pagos que haya que efectuar al respecto.

-Reporte de actividad y resultados finales por cada campaña.

-Compra de los espacios publicitarios detallados en el plan de medios de cada campaña. Serán responsabilidad del adjudicatario los pagos correspondientes, sin que pueda repercutirse a la Consejería importe alguno en concepto de retrasos en los pagos.

REQUERIMIENTOS DEL LICITADOR: El personal que se adscriba al contrato deberá contar con alguna de las siguientes titulaciones: licenciatura o grado en Publicidad, Relaciones Públicas, Comunicación Audiovisual o Ciencias de la Información, equivalente o superior, contar con una experiencia mínima de 5 años en las materias propias de alguna de dichas titulaciones, y con experiencia acreditada en proyectos similares al del objeto de este lote, ejecutados a entes públicos o empresas privadas de la isla de Gran Canaria. Asimismo, el adjudicatario debe o bien ser una agencia de planificación de medios que tenga las herramientas necesarias para realizar las mediciones de los planes de medios, o bien trabajar o contar con una agencia de planificación de medios que disponga de dichas herramientas. Además, dentro de la plantilla del adjudicatario del lote se debe nombrar un coordinador o primer responsable de la ejecución del contrato.

4.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE CADA UNO DE LOS LOTES.

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2.- La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

Código Seguro De Verificación	IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w==	Fecha	14/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Carmelo Amador Jimenez - Director/a General de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w= =	Página	11/16



4.- En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

OTRAS OBLIGACIONES.

Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en el presente pliego, serán obligaciones de los contratistas:

1. Disponer, desde el inicio de la prestación del contrato, de la organización y estructura exigidas en el presente pliego mediante la adscripción de medios materiales y humanos necesarios a los que se comprometió en su oferta.
2. Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente todos aquellos cambios de domicilio social que se produzcan, a efectos de notificaciones, durante la ejecución del contrato y plazo de garantía.
3. Asumir los gastos que deriven de las obligaciones dimanantes de este pliego y el pliego de cláusulas administrativas particulares y del cuadro de características.
4. El adjudicatario está obligado a realizar el servicio en el plazo acordado. El incumplimiento del plazo podrá suponer la imposición de penalidades y, en su caso, la resolución del contrato.
5. La empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa y legislación vigente en la materia, así como disponer de los registros y autorizaciones exigibles para el desarrollo de su actividad.

Todas las tareas objeto del contrato deberán realizarse conforme al máximo rigor profesional la máxima ética informativa y respetando en todo momento el rigor y la objetividad que promueve la ley de transparencia (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), sin incurrir en ningún momento en las prohibiciones del artículo 4 de la ley 29/2005, de 29 de diciembre, de publicidad y comunicación institucional.

5.- ACTIVIDAD PREVENTIVA.

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.

En consecuencia, el adjudicatario estará obligado a:

- a) Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- b) Evaluar los riesgos laborales.
- c) Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos ejecutando cuantas medidas sean necesarias para la eliminación o en su

Código Seguro De Verificación	IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w==	Fecha	14/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Carmelo Amador Jimenez - Director/a General de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w=	Página	12/16



caso el control de los riesgos laborales a los que los trabajadores se encuentren sometidos. La ejecución de las actividades preventivas conllevará, entre otras, la realización de las siguientes acciones:

- Establecer procedimientos para que, en todas las actividades y decisiones de la empresa, tanto las de carácter técnico -incluida la elección de equipos- como organizativo, se consideren y controlen sus repercusiones sobre la salud y seguridad de los trabajadores
- Instruir a todas las personas con responsabilidad jerárquica en la empresa de la obligación de incluir la prevención de riesgos en toda actividad que realicen u ordenen.
- Determinar qué medidas de seguimiento y control preventivo hay que efectuar.
- Prever las medidas de vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Planificar las acciones a tomar ante posibles situaciones de emergencia.
- Diseñar la formación y establecer los procedimientos de información para los trabajadores y sus representantes.
- Establecer procedimientos para elaborar y conservar la documentación resultante de las actividades y medidas preventivas.

6.- RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESIGNADO POR LA EMPRESA CONTRATADA EN CADA LOTE.

La empresa contratada en cada lote deberá designar al menos un coordinador o primer responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato como interlocutor con el responsable-coordinador del adjudicatario del lote 1, quien a su vez realizará la interlocución directa con el responsable del contrato designado por la Consejería, canalizando la comunicación entre la empresa contratada en cada lote y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato del mismo.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo los trabajos de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.
- d) Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.

Código Seguro De Verificación	IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w==	Fecha	14/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Carmelo Amador Jimenez - Director/a General de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w=	Página	13/16



e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Si durante la vigencia del contrato hubiera un cambio de responsable, la empresa adjudicataria de cada lote deberá comunicarlo a la Consejería de Medio Ambiente y remitir la titulación y currículum vitae del mismo en un plazo no superior a diez (10) días hábiles desde su nombramiento.

No se requiere que esta persona se dedique en exclusiva al servicio contratado.

Las reuniones de coordinación y comunicaciones entre los responsables de cada lote se celebrarán en Las Palmas de Gran Canaria y en idioma español, en la sede del adjudicatario del lote 1, y las reuniones del responsable del lote 1 con el responsable de la Consejería, se realizarán de forma presencial en la sede de la Consejería de Medio Ambiente en Las Palmas de Gran Canaria y en idioma español.

7.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato, entre el personal de la Consejería de Medio Ambiente, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato. Dicho responsable del contrato se coordinará y comunicará directamente con el responsable-coordinador de la empresa adjudicataria del lote 1, quien ejercerá de intermediario entre el resto de responsables de la ejecución de cada lote, sin perjuicio de las órdenes e instrucciones del Órgano de contratación que pueda realizar directamente el responsable del contrato con el responsable de la ejecución de cada lote, en su caso.

Serán funciones esenciales del responsable del contrato:

- Efectuar el control y supervisión general.
- Evaluar la prestación de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como de la oferta de los contratistas.
- Disponer de toda la información relevante de la prestación de cada lote, debiendo estar informado de las incidencias que se produzcan.
- Dictar cuantas instrucciones sean precisas para garantizar la correcta ejecución del contrato.

No obstante, el Órgano de contratación podrá adoptar en cualquier momento las medidas de control que estime oportunas, a fin de constatar la correcta prestación y el cumplimiento de las obligaciones a que estén sometidos los adjudicatarios de cada lote, de conformidad con lo estipulado en los pliegos, el contrato y normas de aplicación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del servicio, será de **doce meses (12), iniciándose a partir de la formalización del contrato**. Previsiblemente desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. La fecha de inicio se ajustará si la fecha de formalización es posterior.

Código Seguro De Verificación	IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w==	Fecha	14/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Carmelo Amador Jimenez - Director/a General de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w=	Página	14/16



De conformidad con el artículo 29, apartados 2 y 4 de la LCSP, el contrato podrá ser objeto de prórroga, hasta una duración máxima total de 5 años.

9. PRESUPUESTO

El **presupuesto máximo disponible** para la contratación del “**Servicio de Comunicación, Diseño y Edición de materiales de divulgación de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente**”, para los cuatro lotes, atendiendo a los consumos históricos realizados en los últimos años y a los precios de mercado, se establece en una cantidad total de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (224.700,00 €)**, de los cuales, **DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00 €)** se corresponden con presupuesto neto y **CATORCE MIL SETECIENTOS EUROS (14.700,00 €)** a IGIC aplicable del 7 %, cuyo desglose por LOTES es el siguiente:

Lotes	Presupuesto neto	IGIC (7%)	Presupuesto total
Lote 1: Servicio de elaboración de contenidos divulgativos y promocionales y gestión de contenidos en redes sociales	60.000,00 €	4.200,00 €	64.200,00 €
Lote 2: Servicio de fotografías, vídeos, cuñas de radio y audiovisuales.	45.000,00 €	3.150,00 €	48.150,00 €
Lote 3: Servicio de creatividad general, diseño gráfico y producción de piezas on y off line y elementos para pequeños stands.	30.000,00 €	2.100,00 €	32.100,00 €
Lote 4: Servicio de compra en espacios de publicidad convencional en medios on y off line para campañas de la Consejería y su control de ejecución.	75.000,00 €	5.250,00 €	80.250,00 €
TOTAL	210.000,00 €	14.700,00 €	224.700,00 €

Atendiendo al cálculo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el **VALOR ESTIMADO** del contrato, y teniendo en cuenta las prórrogas opcionales previstas, asciende a un **millón cincuenta mil euros (1.050.000 €)**.

El valor estimado en euros de cada LOTE, es el siguiente:

LOTES	VALOR ESTIMADO
LOTE 1	300.000,00 €
LOTE 2	225.000,00 €
LOTE 3	150.000,00 €
LOTE 4	375.000,00 €
TOTAL	1.050.000,00 €



El **sistema de determinación del precio del contrato**, de conformidad con lo indicado en el artículo 102 de la LCSP, será el de **tanto alzado** para los **lotes 1, 2 y 4**, y el de **precios unitarios** para el **lote 3**.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica al pie de página.

**El Director Insular de la Consejería
de Medio Ambiente,
(fecha y firma electrónica)**

Manuel Carmelo Amador Jiménez

Código Seguro De Verificación	IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w==	Fecha	14/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Carmelo Amador Jimenez - Director/a General de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IKqRSB6CKNAF/BkOYZ9S8w=	Página	16/16

